



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA Y ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL DE ECUADOR

Con el deseo de establecer relaciones de cooperación entre las dos instituciones, la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, Institución de Educación Superior, del nivel departamental, representado por su Rectora María Cecilia Vivas de Velasco, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.530.044, domiciliada en la ciudad de Popayán, Colombia, quien en adelante se denominara Colegio Mayor del Cauca y la Escuela Politécnica Nacional, representada por su Rector Renán Alfonso Espinosa Ramón, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1700020579 domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, quien en adelante se denominará Politécnica Nacional, acuerdan cooperar mutuamente en la forma que se describe a continuación, considerando que ambas instituciones reconocen que unir esfuerzos de colaboración será de beneficio mutuo para establecer lazos permanente de cooperación entre países latinoamericanos.

ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN

PRIMERA: OBJETO

El Colegio Mayor del Cauca Y La Politécnica Nacional se comprometen a unir esfuerzos y colaborarse mutuamente, con el objetivo fundamental de optimizar sus recursos, asegurando un desarrollo pleno de sus respectivos objetos sociales. Dentro de este objeto general desarrollarán programas conjuntos, explorando intereses comunes en los terrenos de la cooperación internacional, la investigación, la docencia, la ciencia, la cultura y la intervención social.

PARÁGRAFO: PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

Sujetas a mutuo acuerdo, las áreas de cooperación incluirán cualquier programa y/o proyecto, ofrecido por alguna de las dos Instituciones, que se considere factible y de interés para cualquiera de las partes y que, según ambas, contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de

La cooperación se realizará mediante actividades tales como:

- a. Movilidad de docentes y/u otro personal académico
- b. Movilidad de estudiantes
- c. Actividades investigativas y publicaciones conjuntas, producciones de medios electrónicos
- d. Participación en seminarios y encuentros académicos binacionales,
- e. Intercambio de material académico y otra información,
- f. Programas académicos especiales de corta duración,
- g. Diseño planeación y ejecución de proyectos de beneficio social,
- h. Realización de proyectos de servicio a la comunidad.
- i. Cooperación binacional.
- Y otras que puedan acordar las partes





SEGUNDA: CONVENIOS O ACUERDOS ESPECÍFICOS

En desarrollo del presente convenio marco, las partes acordarán la celebración de convenios específicos que por el objeto y el mecanismo de implementación que se prevea para ellos así lo requieran, especificando en cada uno sus particularidades. Tales convenios específicos harán parte del presente convenio de cooperación y deberán establecerse por escrito.

TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de los convenios específicos, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Los acuerdos específicos de colaboración estipularan las regulaciones necesarias para garantizar los derechos a la propiedad industrial y los derechos de autor sobre todo tipo de materiales tangibles o intelectuales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes.

Cualquier tipo de material generado en virtud del presente convenio, podrá ser utilizado libremente, como material de apoyo o docencia, por aquellos estudiantes y/o profesionales que hayan colaborado directa o indirectamente en la realización del presente convenio.

CUARTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes firmantes estipulan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA: DURACIÓN, RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN

El término acordado para el presente convenio, es de (5) años, contados a partir de la firma del presente documento, cumplido este plazo, el convenio se renovará automáticamente por igual período, salvo decisión en contrario, la que deberá ser comunicada por aviso escrito dirigido al domicilio de la otra, con a lo menos 6 meses de anticipación a la fecha de expiración. Cualquier modificación que las partes acuerden a este convenio en cualquiera de sus aspectos, para tener plena validez y comprometerlas en su cumplimiento, debe constar por escrito, como otrosí al presente.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo durante el desarrollo del presente convenio o en sus términos, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que se originen. Los Rectores o sus Delegados serán los directamente responsables de resolver los conflictos que se susciten.

OCTAVA: COMITÉ COORDINADOR: El presente CONVENIO tendrá un Comité Coordinador, compuesto por: A) Por parte del Colegio Mayor del Cauca la Magister Paola Andrea Umaña Aedo,





en calidad de Vicerrectora Académica o quien haga sus veces o quien haga sus veces. B) Por parte de la Escuela Politécnica Nacional el Ingeniero Adrián Patricio Peña Idrovo, en calidad de Vicerrector o quien haga sus veces. El Comité coordinador tendrá como función hacer operativo el presente CONVENIO, hacerle seguimiento integral junto con los demás acuerdos específicos que se surtan en relación con el desarrollo del mismo.

NOVENA: NOTIFICACIONES

Las partes declaran como direcciones oficiales en donde pueden ser notificadas o recibir correspondencia, las siguientes:

El Colegio Mayor del Cauca: Carrera 5 # 5-40 de la ciudad de Popayán Cauca, República de Colombia

Tels. +57(2)8241109, +57 (2)8240562.

acdemica@unimayor.edu.co; rectoria@unimayor.edu.co

La Escuela Politécnica Nacional: Ladrón de Guevara E11-253 de la ciudad de Quito, República de Ecuador.

Tels. 593 2 256 2400, 593 2 2507133. rector@epn.edu.ec, vrector@epn.edu.ec.

En constancia de lo anterior, las partes interesadas firman este documento, en la ciudad de Popayán, Colombia, a los (25) días del mes de octubre de 2013.

Por: Colegio Mayor del Cauca

Por: Escuela Politécnica Nacional

MARIA CECILIA VIVAS DE VELASCO

Rectora

Renán Alfonso Espinosa Ramón

Rector

Preparado y revisado por: AR/-----